



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON SAN PEDRO
DE PELILEO**

TELFOS: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec



PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 1, prescribe: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, “el Estado garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz y del Sumak Kawsay”; manifestados en todos los incisos del Art. 2 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, “todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversas”. Determinado en el Art. 21 de la sección cuarta de la Cultura y Ciencia de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, es obligación y competencia del Gobierno Municipal “Preservar, mantener y difundir el patrimonio Arquitectónico, Cultural y Natural del Cantón”, conforme lo dispuesto en el artículo 264, numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, el Art. 377, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el “Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales antes descritos.

Que, el inciso primero del Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “responsabilidades del Estado, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”.

Que, conforme lo indica el Art. 54 literal q) del COOTAD, que dice “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y creativas en beneficio de la colectividad del Cantón.”



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

TELFOS: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec



PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

Que, al Consejo Municipal le corresponde “El ejercicio de la Facultad Normativa en las Materias de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la Expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones”; y,

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 57, literal a) y d) del COOTAD; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN “SAN PEDRO DE PELILEO”

CAPÍTULO I ÁMBITO, FINES Y PRINCIPIOS

Art. 1.- Ámbito y Fines.- La presente Ordenanza regula la competencia y obligaciones del Gobierno Municipal de San Pedro de Pelileo en lo relacionado a la Cultura, así también establece los fundamentos de la política pública orientada a proteger y promover la diversidad cultural, la memoria social y el patrimonio cultural. Garantiza el acceso al espacio público y a la esfera mediática, a la formación en arte, cultura y establece las relaciones de la cultura con la educación, la ciencia, la tecnología y el turismo.

Art.2.- Principios.- Los principios en los que se basa la presente Ordenanza son los siguientes:

- a) **Autonomía de la cultura.-** Las personas gozan de independencia y autonomía para crear, exponer y acceder a los bienes y servicios culturales.
- b) **Fomento de la interculturalidad.-** Se promueve la interrelación, convivencia de personas y colectividades diferentes para superar la conflictividad, discriminación, la exclusión para favorecer la construcción de nuevos sentidos y formas de coexistencia social.
- c) **Participación social.-** Las personas y colectividades participarán de forma directa y/o a través de sus representantes, en la formación de políticas culturales, a través del órgano municipal pertinente.
- d) **Universalidad.-** Todas y todos los ciudadanos tienen el derecho de participar, observar y beneficiarse de las políticas y actividades que el Gobierno Municipal de San Pedro de Pelileo realice a favor de la cultura.

CAPÍTULO II DE LA GESTIÓN Y PROMOSIÓN CULTURAL

TÍTULO I DE LA GESTIÓN DE CULTURA

Art.3.- DE LA CULTURA.- Entiéndase por cultura (en su apreciación estética) a cualquier manifestación o práctica activa o pasiva de cualquiera de los



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON SAN PEDRO DE PELILEO

TELFOS: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec



PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

lenguajes artísticos como: música, danza, teatro, artes plásticas, investigación, literatura, cine, pirotecnia, gastronomía, fotografía, y otros afines.

Art.4.- El Gobierno Municipal de San Pedro de Pelileo, realizará, facilitará y fortalecerá el desarrollo cultural, en calidad de mediador entre los procesos expresivos y creativos, los distintos sectores sociales, creando canales que promuevan la participación de la comunidad en la dinámica cultural territorial.

Además buscará un equilibrio que le permita gestionar la cultura eficientemente, algo imprescindible para su crecimiento y desarrollo sustentable en el tiempo.

Art.5.- La Gestión cultural que realice el Gobierno Municipal de San Pedro de Pelileo de comprende:

- a) Planificación y ejecución de los programas, proyectos, planes y eventos a realizarse.
- b) Presupuestar anualmente fondos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ordenanza.
- e) Retroalimentar y estimular los procesos creativos y los hábitos culturales de la comunidad.
- f) Mantener, fortalecer y revitalizar la memoria cultural y tradiciones del cantón.
- g) Formar a la colectividad en los diversos lenguajes culturales.
- h) Promover la participación social en procesos culturales.
- i) Fomentar el turismo cultural.
- j) Propiciar espacios alternativos de manifestación cultural.
- k) Contribuir a la construcción de un inventario cultural del Cantón San Pedro de Pelileo, en el que se incluirán bienes tangibles, intangibles, memorias y demás, que permitan fortalecer el sentimiento de pertenencia de los y las pelileños.
- l) Distribución equitativa de los espacios públicos, para la ejecución de manifestaciones o prácticas culturales.

TÍTULO II DE LA PROMOCIÓN CULTURAL

Art. 6.- La promoción cultural es el conjunto de actividades, técnicas y métodos ejecutados por la Jefatura de Cultura del Gobierno Municipal de San Pedro de Pelileo, que será el órgano competente en gestionar la cultura dentro del Cantón.

Art. 7.- Dentro de las actividades que se realizarán para promover y difundir las manifestaciones artísticas dentro del cantón tenemos:

- a) Diseño, planificación e implementación de acciones necesarias para realizar una correcta gestión cultural.
- b) Promoción Turística Cultural y Gastronómica.



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON SAN PEDRO
DE PELILEO**

TELFOS: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec



PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

- c) Organización de conciertos, desfiles, ferias, exposiciones, corridas taurinas, eventos, marchas, caravanas, presentaciones, etc., con fines culturales.
- d) Planificación para la utilización de los espacios públicos, en lo referente a cultura y con sujeción a lo señalado por Alcaldía.
- e) Promoción, protección y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- f) Promoción y protección de la diversidad cultural.
- g) Promoción y Generación del diálogo intercultural.
- h) Desarrollar programas de gestión cultural mediante el fortalecimiento institucional y las alianzas estratégicas con los sectores público y privado.

Art. 8.- La Jefatura de Cultura como área de promoción cultural se encuentra instituida por:

- a) Banda Municipal.
- b) Talleres Permanentes de Danza, Música,
- c) Taller de Capacitación.
- d) Proyectos Patrimoniales.
- e) Biblioteca Municipal

Art. 9.- De los programas culturales oficiales.- El Gobierno Municipal de San Pedro de Pelileo, institucionaliza como programas culturales oficiales los siguientes:

- a) Carnaval Cultural en la Ciudad Azul.
- b) Caravana Cultural por el mes de la Madre.
- c) Encuentro Intercultural del Pawkar Raimy.
- d) Encuentro Intercultural TzawarMishky.
- e) Encuentro Intercultural del INTIRAYMI.
- f) Confraternidad Cultural y Turística de Pelileo.
- g) Peregrinación en Memoria a los Pelileños fallecidos en el “Sismo del 5 de Agosto de 1949”.
- h) Remembranzas de Nuestros Ancestros.
- i) Festival de la Alegría y Buen Humor.

Art. 10.- Para la ejecución o apoyo de los eventos mencionados en el artículo precedente, será necesaria la presentación del Proyecto con el presupuesto respectivo, el mismo que describirá las programaciones o actividades a realizarse.

Los órganos encargados de realizar los proyectos serán la Jefatura de Cultura y la Comisión de Desarrollo Social Educación y Cultura en coordinación con las comisiones, entidades, organismos y personas involucradas en el desarrollo de las actividades pertinentes.

El Concejo Cantonal mediante acto resolutorio podrá aprobar el mismo para que sea incluido en el presupuesto anual de la Municipalidad.

Art. 11.- El Concejo Cantonal, vía Resolución puede declarar nuevos programas



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON SAN PEDRO
DE PELILEO**

TELFOS: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec



PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

culturales oficiales, previo el informe de la Jefatura de Cultura y la Comisión de Desarrollo Social Educación y Cultura

**CAPÍTULO III
DEL PATROCINIO**

Art. 12.- La Dirección Financiera del Gobierno Municipal de San Pedro de Pelileo cada año, asignará recursos que permitan el apoyo, organización y ejecución, principalmente de los programas oficiales.

Art. 13.- Cada una de las actividades que se realicen en función de la presente ordenanza, para su pago, deberán rendir las justificaciones necesarias, las mismas que serán Certificadas por parte de la Dirección Financiera anualmente para su ejecución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogase todas las ordenanzas que sobre la materia hubieren sido expedidas con anterioridad y que se contrapongan a esta.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, a los 18 días del mes de abril del 2012.

Dr. Manuel Caizabanda Jeréz
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO.- Que, **LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN “SAN PEDRO DE PELILEO”**, fue discutida y aprobada por el Seno del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, en dos debates efectuadas en las sesiones ordinarias de los días miércoles 11 de abril y miércoles 18 de abril del 2012; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal del cantón San Pedro de Pelileo.

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON SAN PEDRO
DE PELILEO**

TELFOS: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec



PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PELILEO.-
Pelileo, jueves 19 de abril del 2012.- Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 322, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, remítase tres ejemplares de **LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN “SAN PEDRO DE PELILEO”**, al Sr. Alcalde (EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO), para que la sancione o la observe.

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.- Pelileo, viernes 27 de abril del 2012.- por estar acorde con la Constitución y el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en especial con el Art. 322, sanciono favorablemente **LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN “SAN PEDRO DE PELILEO”** y dispongo su cumplimiento conforme lo dispone el COOTAD.

Dr. Manuel Caizabanda Jeréz
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

CERTIFICO.- Que el señor Dr. Manuel Caizabanda Jeréz, en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**, firmó y sancionó **LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN “SAN PEDRO DE PELILEO”**, a los 27 días del mes de abril del 2012.

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL